



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD  
35/2011.**

**PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a ocho de febrero de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con el escrito y anexos de Abel Espinoza Suárez, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva y representante legal de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, depositados en la oficina de correos de la localidad, el primero de febrero del año en curso, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **006739**. Conste.

México, Distrito Federal, a ocho de febrero de dos mil doce.

Agréguense al expediente el escrito y anexos del Presidente de la Mesa Directiva y representante legal de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro; y con fundamento en los artículos 11, párrafos primero y segundo, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentado **rindiendo el informe solicitado al Poder Legislativo del Estado de Querétaro**; asimismo, se tienen como **delegados** a las personas que respectivamente menciona; y por exhibida la copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma general impugnada.

En virtud de que el **Poder Legislativo del Estado de Querétaro**, no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le hace efectivo el

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 35/2011**

apercibimiento contenido en proveído de cinco de enero de dos mil doce, notificado en su residencia oficial el día doce de enero siguiente, mediante oficio **80/2012**, por tanto, las subsecuentes notificaciones derivadas de la tramitación de este asunto se le harán por medio de lista, hasta en tanto señale domicilio en esta ciudad.

Con copia del escrito de cuenta, **córrase traslado a los promoventes de esta acción de inconstitucionalidad y a la Procuradora General de la República**, para los efectos legales a que haya lugar; y, en cuanto a los anexos, éstos quedan a la vista de las partes, para su consulta, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal.

De conformidad con el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, **quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, **formulen por escrito sus alegatos**.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.